



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	PERTURBACION A LA POSESION.
DEMANDANTE.	FLORENTINO ESPITIA CASTELLANOS Y OTRA.
DEMANDADO.	REINALDO REYES DIAZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00003-00

Corresponde programar audiencias señaladas en los arts. 372 y 373 del C.G.P. Para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

- El art. 7° del Decreto 806 de 2020 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/ 2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

Considerando los eventos de pandemia que viene atacando el territorio nacional, las audiencias antes citadas, se adelantaran en dos fases, la primera de inspección judicial y la segunda de tratamiento de pruebas, alegatos y sentencia, así:

La inspección judicial se realizara **el día 18 de junio de 2021 a las 02:00 p.m.**

La toma de pruebas, alegatos y sentencia se realizara **el día 07 de julio de 2021 a las 09:00 a.m.**

ADVERTENCIA. Para el éxito de las diligencias se deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

1. La inspección judicial será presencial y a ella asistirán los apoderados en compañía del perito, la titular del despacho y sin presencia de más sujetos procesales.
2. A la audiencia virtual asistirán apoderados, partes y testigos. Es obligación de los interesados o sus contrapartes garantizar la comparecencia de testigos y extremos a la audiencia, remitiendo al juzgado los <correos electrónicos de sus clientes y sus testigos, así como los profesionales propios, para hacer llegar el enlace (link) de acceso a la audiencia virtual. La comparecencia de los mismos es de resorte de la parte.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Los citados a la inspección judicial deberán comparecer a este despacho con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
4. En caso de que alguno de los citados presente síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID - 19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.
5. Los citados comparecerán con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
6. Deberán garantizar su traslado hasta el inmueble objeto de la diligencia, así como del despacho, con las normas de bioseguridad necesarias.
7. Se deberá garantizar un sitio que se respete el distanciamiento social de mínimo 2 metros entre los asistentes. RECINTO QUE DEBERA SER DISPUESTO AL AIRE LIBRE (por encontrarse científicamente probado que es muy bajo el contagio en sitios muy ventilados).
8. Si este despacho advierte alguna falencia en los requerimientos se abstendrá de la práctica de la diligencia presencial, o determinará su suspensión y o cancelación si los eventos no pueden ser subsanados.

PRUEBAS DECRETADAS EN PARA LA PRESENTE CAUSA.

Téngase como pruebas de la parte interesada las contenidas en la demanda a saber:

1. Pruebas del demandante.

1.1. Documentales.

- Copia de la escritura pública 309 de 1962.
- Copia de la escritura pública 0627 de 2008.
- Copia de la escritura pública 512 de 2008.
- Copia del plano del predio "EL EUCALIPTO"
- Copia de la división del predio de mayor extensión en lotes 1 y 2.
- Copia de certificados de tradición de los predios demandantes.
- Fotografía del lugar.
- Acta de visita de Corpoboyacá.
- Constancia de agotamiento de conciliación prejudicial.

1.2. Testimoniales.

- Se recepcionarán el testimonio de GILBERTO SUAREZ TOBAR.
- Se recepcionarán el testimonio de HORACIO ESPITIA VARGAS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Se recepcionarán el testimonio de GLORIA ESTHER ROBLES.
- Se recepcionarán el testimonio de MARCO ANTONIO CASTELLANOS.

1.3. Interrogatorios.

- Se recepcionarán el interrogatorio de REINALDO REYES DIAZ.

Los testigos, serán notificados por intermedio del interesado y su comparecencia será por medios digitales o de manera presencial, excepcionalmente si el despacho considera que se cuenta con las garantías de bioseguridad para ser escuchados de manera presencial.

De la misma manera se decreta la inspección judicial al predio en compañía de los apoderados y perito por razones de bioseguridad.

2. Pruebas del demandado.

2.1. Documentales.

- Fotografías y videos de remociones y obras en el predio.
- Prueba de obras civiles de encerramiento.
- Folio de matrícula del predio demandado.
- Resolución 229 de 2017 de la alcaldía municipal de Villa de Leyva.
- Escritura 337 de 2009.
- Escritura 335 de 2010

2.2. Testimoniales.

- Se recepcionarán el testimonio de JORGE ELIECER ALVARDO NEIRA.
- Se recepcionarán el testimonio de JOSE EDILBERTO RUANO.
- Se recepcionarán el testimonio de CORNELIO REINA ESPITIA.
- Se recepcionarán el testimonio de JOSE ALVARO SUAREZ.

2.3. Prueba pericial.

- Se recepcionarán prueba pericial del auxiliar de la justicia OCTAVIO MORENO TORRES.

Los testigos, serán notificados por intermedio del interesado y su comparecencia será por medios digitales o de manera presencial, excepcionalmente si el despacho considera que se cuenta con las garantías de bioseguridad para ser escuchados de manera presencial.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

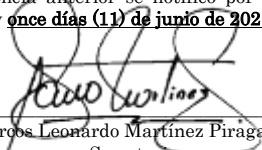
PRIMERO. FECHA Y HORA. Para atender la audiencia de inspección judicial **el día 18 de junio de 2021 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO. FECHA Y HORA. Para atender la audiencia virtual de pruebas, alegatos y sentencia se fija **el día 07 de julio de 2021 a las 09:00 a.m.**

TERCERO. ADVERTIR A PARTES Y APODERADOS, de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 021, de hoy once días (11) de junio de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a666ccd935d94c971a87609c75eb481365eeb6b58be55b47b30e1f883396066a
Documento generado en 10/06/2021 06:51:28 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>